

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA

Conforman Comisión Técnica Mixta de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados de la Municipalidad de Bellavista

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2024-MDB

Bellavista, 23 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA.

VISTO: el Memorando N° 205-2024-MDB GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano que solicita la instalación de la Comisión Técnica Mixta de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, Motorizados y no Motorizados; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre en su artículo 18 inciso 18.1 literal a establece que las municipalidades distritales ejercen las competencias en materia de transporte que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y, en particular, la regulación del transporte menor, mototaxis y similares;

Que, el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, en la Séptima Disposición Complementaria Final señala que cada Municipio Distrital cuenta con una Comisión Técnica Mixta, la cual es autónoma y está integrada por los regidores de la Comisión de Transporte o por la Comisión que haga sus funciones, por representantes acreditados de la Policía Nacional del Perú y de las Organizaciones de Transportadores del Servicio Especial;

Que, la Ordenanza Municipal N° 011-2010-CDB de fecha 30 de junio de 2010 aprobó la regulación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores No Motorizados y Motorizados, en su artículo 3 inciso 3.27 establece que la Comisión Técnica Mixta estará conformada por tres regidores de la Comisión de Transporte, un representante acreditado de la Policía Nacional del Perú y un representante de cada persona jurídica de transportadores del Servicio Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Motorizados y No Motorizados, autorizados y debidamente inscritos en los Registros Públicos; y en la primera Disposición Complementaria de la Ordenanza, establece la facultad del Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las normas complementarias necesarias a la referida Ordenanza;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 19-2023-MDB de fecha 25 de abril de 2023 se designó a los tres regidores del Concejo Municipal que integrarán la Comisión Técnica Mixta antes citada;

Que, mediante el Decreto N° 006-2023 se conformó la Comisión Técnica Mixta de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados de la Municipalidad Distrital de Bellavista;



Que, mediante Oficio N° 467-2024-COMOPPOL-DIRNOS/REGPOL-CALL/DIVUES-UTSEVI-ADM-PER, la Jefatura de la Unidad de Tránsito y Seguridad Vial, Callao se designa al personal Policial que deberá participar en la Comisión Técnica Mixta de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, el presente Decreto tiene como antecedentes los siguientes documentos: el Informe N° 066-2024-MDB/GDU-SGC de la Sub Gerencia de Catastro, el Memorando N° 205-2024-MDB-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, ambos solicitando la instalación de la Comisión Técnica Mixta de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, Motorizados y no Motorizados;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con el artículo 20 inciso 6 y el artículo 42 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1.- Confórmese la Comisión Técnica Mixta de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados de la Municipalidad Distrital de Bellavista, la misma que quedará integrada de la siguiente manera:

CARGO/ CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN
Presidente	Regidor Gregory Germán Cáceres Córdova	Municipalidad Distrital de Bellavista
Vicepresidente	Regidor Julio Martín Córdova Osorio	Municipalidad Distrital de Bellavista
Secretario	Regidora Silvia María Pereyra Zapata	Municipalidad Distrital de Bellavista
Miembro Titular	Cmdte. PNP Edith Espejo Puma	Jefe de la Unidad de Tránsito y Seguridad Vial, Callao
Miembro Suplente	ST1. PNP Janet Celia Mejía Cáceres	Unidad de Tránsito y Seguridad Vial del Callao
Miembro Suplente	ST3 PNP Rosa Isabel Comejo Meléndez	Unidad de Tránsito y Seguridad Vial del Callao
Miembro Titular	Sr. Aristides Washington Yupanqui Rojas	Asociación de Mototaxis San Judas Tadeo
Miembro Suplente	Sr. William Javier Ávalos Gavilán	Asociación de Mototaxis San Judas Tadeo
Miembro Titular	Sr. Teófilo Eusebio Jorge Benancio	Empresa de Transporte Ligero de Mototaxis Bellavista AUTODISA S.A.
Miembro Suplente	Sra. Rosmery Yahaira Gutiérrez Gavilán	Empresa de Transporte Ligero de Mototaxis Bellavista AUTODISA S.A.

Artículo 2.- Derógase el Decreto de Alcaldía N° 006-2023-MDB/AL del 26 de abril de 2023.

Artículo 3.- Dispóngase, a partir de la fecha, las modificaciones a la conformación de la Comisión a que se refiere el artículo anterior, se harán a través de Resoluciones de Alcaldía.

Artículo 4.- Dispóngase la notificación del presente Decreto de Alcaldía a los miembros de la Comisión conformada y su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5.- Encárgase a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la difusión del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista www.munibellavista.gob.pe y en los portales electrónicos institucionales del Estado Peruano que corresponda.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ALEXANDER MIGUEL CALLAN CALLAN
Alcalde

